



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Convocatoria de la  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre  
Comercio de los que México forma parte,  
Electrónica  
LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

Convocatoria  
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte;  
Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023

1

Adquisición de Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023.



ÍNDICE

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....7

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN..... 7

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: ..... 8

1.3 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN..... 9

1.4 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. .... 9

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA..... 9

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....10

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN..... 10

2.2 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA..... 10

PARA ESTA LICITACIÓN NO APLICA. .... 10

2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES..... 10

ÚNICAMENTE DEBERÁ EXHIBIR ESCRITO SUSCRITO POR EL FABRICANTE EN EL QUE HAGA REFERENCIA AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO Y MANIFIESTE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO CON EL "ANEXO 2.1 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO CADIT 2023" DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II "CARTA DE RESPALDO" DEL INCISO F) "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA" DEL PRESENTE ANEXO. .... 10

LO ANTERIOR, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2 (ANEXO TÉCNICO), EN SU INCISO E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES (4.24.3 INCISO E DE POBALINES)..... 10

LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ APEGARSE EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL NUMERAL 2 DEL (PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN Y CONDICIONES DE ENTREGA, (4.24.4 INCISO B) DE LAS POBALINES) DEL ANEXO 3 (TÉRMINOS Y CONDICIONES), EL CUAL DEBE DE CORRESPONDER A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO 2.1 (REQUERIMIENTO CONSOLIDADO CADIT 2023)..... 10

2.4 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS..... 10

2.5. PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO..... 11

2.6 CANTIDADES A CONTRATAR..... 11

2.7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA..... 11

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2. "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN Y CONDICIONES DE ENTREGA" DEL ANEXO 3 (TÉRMINOS Y CONDICIONES), EL ANEXO 2.1 "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO CADIT 2023" Y ANEXO 3.1 "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO", LA ENTREGA DE LOS BIENES DE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: ..... 11

2.8 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO ..... 13

2.9 TIPO DE CONTRATACIÓN ..... 13

2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN ..... 13

2.11 MODELO DE CONTRATO ..... 14





|                                                                                                                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....                                                                                            | 14 |
| 3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....                                                                                                               | 14 |
| 3.2 VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.....                                                                                                                  | 15 |
| 3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.....                                                                                                                                      | 15 |
| 3.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....                                                                                                                   | 17 |
| 3.4.1 <i>Proposiciones conjuntas</i> .....                                                                                                                          | 19 |
| 3.4.2 <i>Número de Proposiciones</i> .....                                                                                                                          | 20 |
| 3.5 ACTO DE FALLO.....                                                                                                                                              | 21 |
| 3.6 CONTRATO.....                                                                                                                                                   | 21 |
| 3.6.1 PERSONA MORAL:.....                                                                                                                                           | 22 |
| 3.6.2 PERSONA FÍSICA:.....                                                                                                                                          | 22 |
| 3.6.3 PARA AMBOS:.....                                                                                                                                              | 22 |
| 3.6.4 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....                                                                                                                | 25 |
| 3.7 GARANTÍAS.....                                                                                                                                                  | 26 |
| <i>Garantía de cumplimiento de contrato</i> .....                                                                                                                   | 26 |
| 3.8 PAGO.....                                                                                                                                                       | 26 |
| 3.9 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....                                                                                                                         | 27 |
| 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....                                                                                                                 | 28 |
| 4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE COMPRANET 2023.....                                                                                                         | 28 |
| <i>El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:</i> ..... | 29 |
| 4.1.1 <i>Propuesta Técnica</i> .....                                                                                                                                | 29 |
| 4.1.2 <i>Propuesta Económica</i> .....                                                                                                                              | 31 |
| 4.1.3 <i>Documentación legal-administrativa</i> .....                                                                                                               | 31 |
| 4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....                                                                                                                         | 36 |
| 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....                                                                                  | 38 |
| 5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.....                                                                                                                         | 38 |
| 5.1.1 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.....                                                                                                              | 38 |
| 5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....                                                                                                                                  | 42 |
| 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....                                                                                                      | 42 |
| 7. INCONFORMIDADES.....                                                                                                                                             | 42 |
| 1. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....                                                                      | 42 |
| 9. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.....                                       | 43 |
| 10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....                                                                                                                       | 44 |
| 11. NOTA INFORMATIVA OCDE.....                                                                                                                                      | 44 |



|                                                                                                                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....                                                                                                               | 44 |
| 13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). ....                                                                                               | 44 |
| 14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y<br>OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y<br>CONCESIONES. .... | 45 |
| 15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE<br>BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. ....                  | 46 |



## GLOSARIO

Para efectos de esta Licitación, se entenderá por:

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Administrador del contrato</b>                            | Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se formalicen por cada una de las partidas que integran la presente Licitación. |
| <b>Área Requiriente</b>                                      | La señalada en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                 |
| <b>Área Contratante</b>                                      | La señalada en la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                  |
| <b>CABCS</b>                                                 | Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.                                                                                                                                                                     |
| <b>CCSG</b>                                                  | Coordinación de Conservación y Servicios Generales                                                                                                                                                                                     |
| <b>CFDI</b>                                                  | Comprobante Fiscal Digital por Internet.                                                                                                                                                                                               |
| <b>CFF</b>                                                   | Código Fiscal de la Federación                                                                                                                                                                                                         |
| <b>COCTI</b>                                                 | Coordinación de Control Técnico de Insumos.                                                                                                                                                                                            |
| <b>COFEPRIS</b>                                              | Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios                                                                                                                                                                               |
| <b>CompraNet</b>                                             | Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.                                                                                                                              |
| <b>CTBS</b>                                                  | Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.                                                                                                                                                                                            |
| <b>DOF</b>                                                   | Diario Oficial de la Federación.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>EMA</b>                                                   | Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.                                                                                                                                                                                                |
| <b>INFONAVIT</b>                                             | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores                                                                                                                                                                      |
| <b>IMSS</b>                                                  | Instituto Mexicano del Seguro Social.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>LAASSP</b>                                                | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                                                                                   |
| <b>LGRA</b>                                                  | Ley General de Responsabilidades Administrativas                                                                                                                                                                                       |
| <b>OIC</b>                                                   | Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.                                                                                                                                                                  |
| <b>OAD</b>                                                   | Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada                                                                                                                                                                                     |
| <b>Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de</b> | Aquéllas en las cuales, de conformidad con el artículo 28, fracción II de la LAASSP, sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre                  |





Tratados

comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública.

MAAG

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

POBALINES

Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RFC

Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RUPC

Registro Único de Proveedores y Contratistas

SAT

Servicio de Administración Tributaria.

Secretaría

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP

Secretaría de la Función Pública.

SPEI

Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

SSA

Secretaría de Salud

UMAE

Unidades Médicas de Alta Especialidad



## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se sujeta a los Tratados de Libre Comercio que obligan a este Instituto a celebrar el presente procedimiento y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, y 29, 30, 32, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 2 fracción I, 39, 43 segundo párrafo, y demás relativos de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley de Austeridad Republicana, numeral 4.2.2.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante POBALINES), y las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF), el 28 de diciembre de 2010, así como el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que tenga celebrado los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir, descritos en el Anexo 2 (Anexo Técnico) para participar en la presente licitación:

7

### 1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1.1 Datos de identificación.

Entidad convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante:

División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Domicilio:

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Área requirente:

Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Número de identificación de la Convocatoria asignado por CompraNet

LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023



## 1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es **electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet 2023", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"*, publicado en el DOF, el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (en adelante SFP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, *así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), y la Guía de uso de CompraNet para procedimientos normados en la LAASSP, publicada por la misma Secretaría.*

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del Sistema CompraNet 2023, deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitipublico/#/>.

8

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, con Capítulo de Compras Gubernamentales**, por lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que tenga celebrado los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, por lo que los bienes por adquirir serán producidos en el país, cumpliendo las reglas de contenido nacional o de aquellos países con los que se tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP publicado en el DOF el 28 de mayo de 2009, así como a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

### Tratados de Libre Comercio en los que México forma parte con Capítulo de Compras Gubernamentales

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), Capítulo 13.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México - Israel), Capítulo VI.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México - AELC), Capítulo V.



- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM), Título III.
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón), Capítulo 11.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México – Chile), Capítulo 15 bis.
- Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, Capítulo 8
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), Capítulo 15.
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. (ACC MX-RU), Artículo 3.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Gobiernos de Colombia y Venezuela (TLC México-G3) vigente sólo entre México y Colombia a partir del 19 de noviembre de 2006, según Decreto publicado en el DOF, el 17 de noviembre de 2006.

Para la presente Licitación es aplicable lo establecido en los incisos g) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 39 del RLAAASP.

### 1.3 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2023.

### 1.4 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

En caso de que los bienes requieran de fichas técnicas y/o anexos técnicos, folletos, catálogos fotografías, imágenes, instructivos o manuales de uso o del fabricante para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en idioma español. En caso de estar en idioma inglés u otro idioma, deberá presentar la traducción simple al español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

### 1.5 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2023, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000447991-2023, expedido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

### 1.6 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos.



## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 2.1 Objeto de la contratación.

Es la adquisición de "Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023", conforme con la descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, las cantidades, lugares de entrega y especificaciones técnicas, los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 2 (Anexo Técnico), Anexo 2.1 (Requerimiento) y Anexo 3 (Términos y Condiciones) de esta convocatoria.

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los Términos y Condiciones, en los cuales se indican, entre otras condiciones, el plazo, lugar y condiciones de entrega establecidos en el numeral 2 de los Términos y Condiciones y en el Anexo 2.1 (Requerimiento Consolidado CADIT 2023) de la presente Convocatoria.

### 2.2 Precio Máximo de Referencia

Para esta licitación no aplica.

### 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales.

Únicamente deberá exhibir escrito suscrito por el fabricante en el que haga referencia al número de procedimiento y manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas de acuerdo con el "Anexo 2.1 Requerimiento Consolidado CADIT 2023" de conformidad con lo señalado en el numeral II "Carta de Respaldo" del inciso f) "Mecanismo de Evaluación Técnica" del presente Anexo.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo 2 (Anexo Técnico), en su inciso e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes (4.24.3 inciso e de POBALINES).

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el numeral 2 del (Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega, (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) del Anexo 3 (Términos y condiciones), el cual debe de corresponder a la descripción del Anexo 2.1 (Requerimiento Consolidado CADIT 2023).

### 2.4 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Para el presente procedimiento se requieren folletos, catálogos, fotografías o Manuales de buen tamaño y calidad de imagen que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual con el fin de acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el Anexo 2 (Anexo Técnico); de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 "Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones" del Anexo 3 (Términos y condiciones).

10



## 2.5. PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO.

*Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.*

## 2.6 CANTIDADES A CONTRATAR.

Se formalizará un contrato por la partida o partidas en la(s) que el licitante resulte adjudicado, con cantidades mínima y máxima, en términos del artículo 47 de la LAASSP y 39 fracción II inciso f) del RLAASSP, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2.1 Requerimiento Consolidado CADIT 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso A) Descripción amplia y detallada de los bienes del Anexo 2 (Anexo Técnico), conforme a las características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas, incluidas en el Anexo 2.1 "Requerimiento Consolidado CADIT 2023".

## 2.7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

De acuerdo con lo señalado en los numerales 2. "Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega" del Anexo 3 (Términos y Condiciones), el Anexo 2.1 "Requerimiento Consolidado CADIT 2023" y Anexo 3.1 "Lugares de Entrega y Pago", la entrega de los bienes se realizará de acuerdo con lo siguiente:

*La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a la emisión de órdenes de reposición.*

### *Plazo y lugar de entrega*

*Las claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 3.1 Lugares de entrega y pago.*

*Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.*

*Con la entrega se emitirá un documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de entrega y pago será en cada una de las UMAE en los domicilios señalados en el Anexo 3.1 Lugares de entrega y pago.*

*Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.*

*En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Optimización de los Procesos de Abasto de Nivel Central y/o de cada UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no*



recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada a través de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12651, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores, y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éstos no hayan aceptado el incremento a la contratación.

#### Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por las UMAE.



*Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.*

*El personal encargado de la recepción será el administrador de los contratos o la persona designada por cada UMAE para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello.*

*En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, No. de Contrato, RFC y domicilio.*

*El proveedor acepta que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.*

*El proveedor deberá entregar junto con los bienes:*

- *Orden de Reposición, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.*

*Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las UMAE.*

13

## 2.8 OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO

Para esta Licitación No Aplica.

## 2.9 TIPO DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación proviene de una consolidación interna.

El tipo de contrato deberá ser con cantidades determinadas, mismas que se detallan por clave en el Anexo 2 (Anexo Técnico).

## 2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Mediante el criterio de evaluación binario. En la presente Licitación Pública se adjudicarán las partidas a los licitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

La presente Licitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento para las partidas, conforme a las condiciones previstas en el Anexo 2 "Anexo Técnico" de la presente Convocatoria.

Sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto para las partidas cubran el 100% (cien por ciento) de los bienes solicitados.





## 2.11 MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) del RLAASSP, se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de contrato en el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

De conformidad con lo indicado en el numeral 14 Administrador del contrato, del Anexo 3 Términos y condiciones, se realizan las siguientes precisiones:

*"Se formalizará un Contrato por cada licitante adjudicado.*

*Para el caso específico de la partida 1 (uno), "120.208.0212.01.01. COLADERA, DE PLASTICO, CON MALLA MEDIANA DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO (JUEGO DE TRES)", que afecta una cuenta contable distinta a las demás partidas, se deberá elaborar y formalizar un Contrato individual para el ganador de dicha partida.*

*En el caso de que un proveedor resulte adjudicado con una o varias partidas (2, 3, 4, 5, 6 y 7) diferentes a la partida 1 (Uno), podrá elaborarse un solo Contrato para lo adjudicado."*

14

Para el caso de las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 podrá elaborarse más de un contrato por proveedor por las partidas adjudicadas.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento se efectuará considerando la reducción de plazos que prevé el artículo de 32 de la LAASSP y 43 del RLAASSP, misma que fue aprobada por la C. P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto el 12 de octubre de 2023.

### 3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo exclusivamente a través del Sistema **CompraNet 2023** en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> de acuerdo a lo siguiente:



| Acto                                        | Fecha                                                                         | Hora       | Lugar de elaboración de las<br>actas de los eventos                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de Aclaraciones                       | 20-<br>octubre-<br>2023                                                       | 9:30 Hrs.  | División de Bienes No<br>Terapéuticos.<br>Calle Durango número 291,<br>Quinto piso, Colonia Roma<br>Norte, Código Postal 06700<br>Demarcación Territorial<br>Cuauhtémoc, Ciudad de<br>México.                                    |
| Presentación y Apertura de<br>Proposiciones | 30-<br>octubre-<br>2023                                                       | 11:00 Hrs. |                                                                                                                                                                                                                                  |
| Acto de Fallo                               | 10-noviembre-<br>2023                                                         | 17:00 Hrs. | Los actos se realizarán de<br>conformidad con lo<br>establecido en el artículo 26<br>Bis, fracción II de la LAASSP, a<br>través del Sistema Electrónico<br>de Información Pública<br>Gubernamental denominado<br>CompraNet 2023. |
| Formalización del Contrato                  | Dentro de los 15 días naturales<br>posteriores a la notificación del<br>fallo |            | Mediante CompraNet a través<br>del Módulo de Formalización<br>de Instrumentos Jurídicos.                                                                                                                                         |

No se omite señalar que, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el Instituto, derivadas de la pandemia por COVID-2019; así también, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

15

### 3.2 Visitas a instalaciones de los licitantes.

Para esta Licitación No Aplica

### 3.3 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración (utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere el Sistema CompraNet 2023); por tratarse de una licitación electrónica, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.

Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia



legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán **realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP. Las solicitudes de aclaración se deberán efectuar a través de CompraNet 2023.

El plazo para manifestar su interés en participar y enviar dichas solicitudes será a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, a través del Sistema CompraNet 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet 2023 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II del RLAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet 2023 en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día en que se emita, lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.



### 3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de CompraNet 2023, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 y 50 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VII, del artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en concordancia con el numeral 4.1.3, inciso a) de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 2023 y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

17

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet 2023, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, utilizando la firma electrónica que asignó el Sistema de Administración Tributaria (en adelante SAT), en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Cuando por causas ajenas a CompraNet 2023 o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet 2023 la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

*"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."*



Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet 2023, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Para el acto de Presentación y Apertura de Propositiones los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 9. **FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** y Anexos de la presente Convocatoria.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet 2023 en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 (noventa) días posteriores al Fallo; en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación respecto de las partidas que integran la presente Convocatoria, la proposición o cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS (en adelante OIC), y de los representantes de la Dirección Jurídica del IMSS y del Área Técnica, siempre y cuando asistan al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a CompraNet 2023, la propuesta se tendrá por no presentada.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el numeral 3.5 de la presente Convocatoria.

Debido al volumen de la información se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a que parte del o los documentos corresponde el o los archivos, lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria, es para facilitar la recepción de las propuestas.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Propositiones rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas técnico-económicas presentadas. Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante LFTAIP), dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, y se asentará en el acta el importe de las partidas por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.



En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregados al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

En términos del artículo 35 fracción III de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso sito en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

### 3.4.1 Propositiones conjuntas.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del Anexo 12 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta) de la presente Convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los preceptos legales citados, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 12 "*Modelo de Convenio de Participación Conjunta*" de la presente Convocatoria.
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como el señalamiento de un domicilio común para el representante de ambas en el Convenio de participación conjunta.
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.



- d) Descripción de las partes objeto del contrato, qué corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
2. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
3. Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por cada integrante:
- Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica).
  - Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (origen nacional) Anexo 7, dependiendo del bien ofertado.
  - Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (reglas de origen) Anexo 7 A.
  - Escrito para bienes extranjeros, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Anexo 7 B (dependiendo del bien ofertado).
  - Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP).
  - Declaración de Integridad Anexo 9 (Declaración de integridad).
  - Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en su caso Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa MiPyMEs).

En caso de no participar de manera conjunta, podrán presentar la carátula del escrito identificado como Anexo 12 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta) la leyenda "No aplica".

### 3.4.2 Número de Proposiciones

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.



### 3.5 Acto de Fallo

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet 2023, el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha señalada, de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP.

Así mismo se precisa que el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

### 3.6 Contrato

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato de forma electrónica conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, en la fecha y hora previstos en el Fallo, o en su defecto, dentro de los **15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del mismo Fallo**, lo anterior en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.

Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado y previa consulta y autorización de la División de Contratos y autorización de ésta.

### Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.

En cumplimiento a lo establecido en el *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"* publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf).



Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos del Anexo 4.1 (Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos) de la presente Convocatoria, los siguientes documentos:

### 3.6.1 PERSONA MORAL:

- A. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- B. Poder notarial del Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

### 3.6.2 PERSONA FÍSICA:

- C. Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
- D. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

### 3.6.3 PARA AMBOS:

- A. Identificación oficial vigente y con fotografía del licitante (persona física) o del Representante Legal (persona moral o persona física cuando designe a una persona con ese carácter).
- B. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- D. Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona titular de la cuenta.
- E. Registro Patronal ante el IMSS:



De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS), deberá presentar manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

EN CUALQUIER SUPUESTO, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

- F. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en correlación con las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 27-12-2022 (según corresponda).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

- G. Constancia de situación fiscal en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA., conforme al acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de





Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).

En el caso de aquellos patrones que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión Positiva.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de Cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

- H. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.
- I. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en adelante LGRA), no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Dicha manifestación se hará del conocimiento del OIC en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida LGRA, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del Consejo de Administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su Órgano de



Administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- J. En su caso, convenio de participación conjunta, mismo que deberá constar en escritura pública y contener las facultades del apoderado legal que firmará el contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, deberá presentarse antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la Convocante por dichas personas, por su apoderado legal, a más tardar a las 24 horas siguientes a que se hubiera dado a conocer el Fallo.
- K. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
- L. Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante CFF), autorizan al IMSS, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (en adelante RUPC), deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.6.3, incisos: D, E, F, G, H, I, K, L y, en caso de aplicar, el J.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso al OIC, para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en el **Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

#### 3.6.4 Área Técnica y Administrador del Contrato

De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 2.2 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador de contrato son los indicados en el Anexo 3 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria, numerales 15. "Administrador es de los Contratos" y 16. "Representante Técnico", es decir, los administradores de los contratos de cada Unidad Médica de Alta Especialidad se encuentran señalados en el Anexo 3.2 Administradores de los Contratos; y se designa al Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto, adscrito a la Coordinación Técnica de Análisis de Seguimiento de Procesos, como Representante Técnico del presente procedimiento.



### 3.7 Garantías

#### Garantía de cumplimiento de contrato

El proveedor adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos ubicada en Calle Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma de contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP y numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual será divisible, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el IVA, en el tipo de moneda ofertada para lo cual deberá utilizar el **Anexo 4.2 (Formato fianza de cumplimiento de contrato)** de la presente Convocatoria y, en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9.1 inciso d) "Garantía de cumplimiento", que en su caso aplique, la cual debe indicar, según sea el caso:" del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientas) Unidades de Medida y Actualización (UMA), vigentes, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2. de las POBALINES.

26

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5. de las POBALINES.

### 3.8 Pago.

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, de conformidad con lo establecido en el numeral 11. "Pago" del Anexo 3 (Términos y Condiciones), de la presente Convocatoria.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a



nombre del proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Asimismo se informa que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS de conformidad con las Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, última modificación publicada en el DOF el 25 de junio de 2010.

### 3.9 Penas Convencionales y deducciones.

#### a) Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador de los contratos será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado, notificado y aplicado a los proveedores las penas convencionales en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

27





b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

| Causa                                                                                                                                                                                                         | Porcentaje                                                           | Cálculo                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.<br>Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días naturales de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados                      | Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.                                                                                                                      |

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales y/o deducciones, el Administrador de los Contratos o la persona designada por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la penalización y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor a nivel nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

##### 4.1 Documentación a remitir a través de CompraNet 2023.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet 2023 la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y económica), la cual deberá ser firmada a través de los medios de identificación electrónica mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante, precisando que una



vez enviada el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la SHCP.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

#### 4.1.1 Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica deberá incluir todos los requisitos solicitados en el Anexo 2 (Anexo Técnico), Anexo 2.1 (Requerimiento Consolidado CADIT 2023) y Anexo 3 (Términos y Condiciones) e incluir los siguientes documentos, como se establece en el numeral 4. "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes" del Anexo 3 (Términos y Condiciones).

29

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

- a) Detalle de especificaciones técnicas de los bienes que ofertan para lo cual deberá utilizar el Formato de Propuesta Técnica incluida en el presente.
- b) Carta de Respaldo. En caso de que el proveedor no sea el fabricante de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta firmada por el representante legal del fabricante, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y cantidad solicitada de bienes. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- c) Aceptación de manera expresa mediante escrito de los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación.
- d) Escrito preferentemente en papel membretado y suscrito por el representante legal del licitante en la que se manifieste que la entrega de los bienes la realizará conforme a la emisión de órdenes de reposición las cuales se podrán notificar a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo. Asimismo la aceptación de que durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del procedimiento de compra, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) (Organismo de Certificación o



Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad (LIC).

e) Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que haga referencia al número de procedimiento y manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas de acuerdo con la descripción de la clave del "Anexo 2.1 Requerimiento Consolidado CADIT 2023".

f) Escrito preferentemente en papel membretado y suscrito por el representante legal del proveedor en el que acepta otorgar una garantía amplia de los bienes que oferta y entregará al menos por 12 meses posteriores a la fecha de entrega de los mismos, por defectos de fabricación y/o vicios ocultos o cualquier otro aspecto atribuible al proveedor.

g) Escrito suscrito por el representante legal del proveedor por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

h) Folletos o catálogos o manuales para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en idioma español.

La falta de presentación de alguno de los requisitos enunciados en los incisos a) al h), será casual de desechamiento de la propuesta.

30

El licitante puede hacer uso del Anexo 2.2 (Formato de Propuesta Técnica) de la presente convocatoria.

La propuesta técnica deberá ser firmada electrónicamente en el Sistema CompraNet 2023, por el licitante empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales) del licitante.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica ocasionará que el licitante no pueda enviar su propuesta a través de CompraNet, será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

En caso de propuestas conjuntas, la propuesta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica por separado, así como el resto de los documentos entregados indicando el tipo de documento de que se trate, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

Se verificará la presentación y el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el presente apartado.



Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

#### 4.1.2 Propuesta Económica.

La documentación que integre la propuesta económica y, por lo tanto, el sobre que genere CompraNet 2023 debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá atender a lo siguiente:

- a) Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo 13 (Formato de propuesta económica) que forma parte de la presente Convocatoria, indicando el número de partida, clave, descripción, presentación, cantidad ofertada por partida y precio unitario por partida, importe de la partida e importe total de la propuesta.

Se solicita que dicha propuesta se envíe sin imágenes y sin fórmulas, en formato Excel.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional, de conformidad con el apartado 3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la presente Convocatoria.

En el caso de no usar el Anexo 13 "Formato de Propuesta Económica", el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo.

- b) La propuesta económica deberá ser firmada electrónicamente en el Sistema CompraNet 2023, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, con la firma electrónica avanzada (ahora e.Firma) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

#### 4.1.3 Documentación legal-administrativa.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición), de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.



- a) Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica) de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos que se indican a continuación (\*).

• Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

• Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Acompañando al Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica) deberá anexar copia simple del Acta Constitutiva (persona moral), o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física).

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica).

En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica).

- b) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad que corresponda, el cual deberán presentar los licitantes que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, para la adquisición de bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:
- I. Para bienes de origen nacional. Escritos de manifestación de conformidad con el Anexo 7 y Anexo 7 A. (\*)

32



II. Para bienes de origen extranjero. Escrito para la manifestación de conformidad con el Anexo 7 B. (\*)

- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP) de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el artículo 39, fracción VI, inciso e) del RLAASSP. (\*)

En su caso, para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SFP el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet 2023 que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos, por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.

- e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 9 (Declaración de integridad) de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así como el artículo 39, fracción VI, inciso f), del RLAASSP, así como lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. (\*)

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al Anexo 9 (Declaración de integridad).

- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el Anexo 10 (Escrito de liberación de responsabilidad) de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.
- g) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs) de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto) de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, no será necesario integrar a su proposición el Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs), ni deberá integrar un



escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"* (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- i) En caso de presentar **propuesta conjunta**, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en los incisos a), c) en este inciso el documento que aplique de acuerdo con el origen del bien, d), e) y g) del presente numeral, además del convenio de participación conjunta, para lo cual podrá utilizar el **Anexo 12 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta), o en cualquier otro documento siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción VI, inciso h) del RLAASSP, debiendo precisar las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición. (\*)
- j) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se **contiene información de carácter confidencial o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 12 de la presente convocatoria y al formato contenido en el **Anexo 14 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del *"ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas"* publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.
- k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del ANEXO Segundo del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio



electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la *"Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares"*, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.

- l) **Aviso de privacidad integral** de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el **Anexo 16** (Aviso de Privacidad simplificado de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios).
- m) **Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales**, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de seguridad social (IMSS), así como de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del CFF, lo anterior con fundamento en lo establecido en el inciso j) de la fracción VI del artículo 39 del RLAAASP, así como el numeral 4.19 de las POBALINES. **La presentación de estos documentos es obligatoria para el Sistema CompraNet 2023, por lo cual deberán ser integrados en su propuesta dentro del Sistema.**
- n) **Escrito libre**, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa, de conformidad con el numeral 16. **"Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores"** del Anexo 3 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria. **La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet 2023, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.**
- o) **Declaración de No Colusión** en términos de lo solicitado por la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el **Anexo 17**.
- p) **Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas**, de conformidad con el **Anexo 18** de la presente Convocatoria.

Cabe precisar que el Modelo de carta de subcontratación sólo aplica cuando alguna de las personas (físicas o morales) adjudicadas, por la naturaleza de su actividad comercial, llegara a requerir la subcontratación de algún servicio especializado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido de que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo de la LAASP.

- q) **Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al IMSS, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.**



En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "NO APLICA".

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (\*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

#### 4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a) Cuando no presente el escrito, bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral 4.1.3 inciso a) de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3, inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo 7 y Anexo 7 A para bienes nacionales, o para bienes extranjeros, de acuerdo con el Anexo 7 B, en cumplimiento a la regla 5.2 de las *Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*.
- c) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del numeral 4.1.3 inciso d) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP) de la presente Convocatoria.
- d) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral 4.1.3 inciso e) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo 9 (Declaración de integridad) de la presente Convocatoria.
- e) Cuando no se presente el convenio de participación conjunta Anexo 12 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta", o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en los artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.

36





- f) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de indispensables, obligatorios y bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente Convocatoria, se omita la protesta requerida o no se presenten.
- g) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) La falta absoluta de folio en la proposición y en la documentación legal, siempre que impida su evaluación y afecte la solvencia, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAAASP.
- i) Cuando no se oferte el 100% del volumen requerido de las partidas en las que participe o su propuesta económica no señale los precios unitarios por cada partida.
- j) Cuando presente más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- k) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.
- l) Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías se presenten en idioma diferente al español y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.
- m) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 2 (Anexo Técnico) y/o con los requisitos señalados en el Anexo 3 (Términos y Condiciones), y precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- n) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- o) Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASP.
- p) Cuando el precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASP.
- q) Cuando no presente folletos, catálogos y fotografías en los que se puedan corroborar las especificaciones y características de los bienes requeridos, en los términos del numeral 4.1.1 fracción II de la presente convocatoria.
- r) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que existen licitantes que se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado, en términos de la fracción VII del artículo 50 y fracción IV del artículo 60 de la LAASP.



- s) Cuando el licitante presente **propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa.**
- t) Cuando haya **discrepancia entre la información de su propuesta técnica con la de la propuesta económica y/o, en su caso, con la documentación legal-administrativa.**
- u) Cuando el monto de las propuestas mejor evaluadas **excede el importe autorizado en la suficiencia presupuestal y no existe la posibilidad de reducir bienes o asignar mayores recursos.**
- v) Cuando un licitante se encuentre inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Quinto de la LAASSP, de conformidad con el artículo 50, fracción IV, de la misma Ley.

## 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG y, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo para las partidas con precio unitario, en la evaluación de las proposiciones se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario.**

38

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

### 5.1 Evaluación técnica de la propuesta.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y en el numeral 4.1.1. "Propuesta técnica" de la presente Convocatoria, aplicando el criterio de evaluación binario, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 2 fracción III, 51 del RLAASSP.

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica" de la presente Convocatoria, conforme al numeral 3. "Consideración respecto del criterio de evaluación" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) de la presente Convocatoria.

#### 5.1.1 Método y resultado de la evaluación técnica.

El Método de Evaluación se encuentra detallado en el inciso f) del Anexo 2 (Anexo Técnico) los numerales "3. Consideración respecto del criterio de evaluación inciso c) del numeral



4.24.4 de las POBALINES", 4. "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse Al bien o servicio a contratar 4.24.4 inciso d) de las POBALINES" y "5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones 4.24.4 inciso e) de las POBALINES del Anexo 3 (Términos y Condiciones), los cuales indican:

*f) Mecanismo de Evaluación Técnica.*

*Como parte de la propuesta técnica, los proveedores deberán presentar lo siguiente:*

- I. Detalle de especificaciones técnicas de los bienes que ofertan para lo cual deberá utilizar el Formato de Propuesta Técnica incluida en el presente.*
- II. Carta de Respaldo. En caso de que el proveedor no sea el fabricante de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta firmada por el representante legal del fabricante, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y cantidad solicitada de bienes. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.*
- III. Aceptación de manera expresa mediante escrito de los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación.*
- IV. Escrito preferentemente en papel membretado y suscrito por el representante legal del licitante en la que se manifieste que la entrega de los bienes la realizará conforme a la emisión de órdenes de reposición las cuales se podrán notificar a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo. Asimismo la aceptación de que durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del procedimiento de compra, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad (LIC).*
- V. Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que haga referencia al número de procedimiento y manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas de acuerdo con la descripción de la clave del "Anexo 2.1 Requerimiento Consolidado CADIT 2023".*
- VI. Escrito preferentemente en papel membretado y suscrito por el representante legal del proveedor en el que acepta otorgar una garantía amplia de los bienes que oferta y entregará al menos por 12 meses posteriores a la fecha de entrega de los mismos, por defectos de fabricación y/o vicios ocultos o cualquier otro aspecto atribuible al proveedor.*
- VII. Escrito suscrito por el representante legal del proveedor por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil,*

39





*mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.*

VIII. *Folletos o catálogos o manuales para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en idioma español.*

3. *Consideración respecto del criterio de evaluación (inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

*En relación a lo establecido en el numeral 4.36 de las POBALINES se propone aplicar el criterio de evaluación binario, en razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentra en el Catálogo Operativo, en función de ello, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.*

*La evaluación técnica se realizará de manera documental de conformidad con el inciso f) "Mecanismo de evaluación técnica" del Anexo 2. Anexo Técnico, el incumplimiento de dichos requisitos será causa de desechamiento de la propuesta.*

40

4. *Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar (inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

*Para el presente procedimiento las licencias, permisos, certificados o autorizaciones se indican en el Anexo 2. Anexo Técnico.*

5. *Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones (inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

*El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica los folletos o catálogos o manuales para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en idioma español.*

Asimismo, en caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el Anexo 12 (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA), el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.



De las propuestas que hayan cumplido técnica y legalmente se analizarán las propuestas económicas, los precios unitarios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el Anexo 15 (Propuesta económica) de la presente convocatoria, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 "Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones" del M.A.A.G.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo de cada partida ofertada, de conformidad con el Anexo 15 (Propuesta económica) de la presente Convocatoria.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes que conformen las partidas o no señalen los precios unitarios.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios; en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado en las partidas, correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

El precio conveniente se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP, por lo que el margen o porcentaje a utilizar en el presente procedimiento será el de 5.0% (cinco por ciento) para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

Se verificará si el precio ofertado en cada partida es aceptable, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso a) del RLAASSP. El cálculo del precio aceptable únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP.

41

0





### 5.3 Adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado por el volumen total (100%) de cada partida o partidas al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el precio más bajo para las partidas con precio unitario, conforme al artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, en el caso de que un licitante obtenga la asignación de más de una partida se elaborará un contrato contemplando el total de las partidas adjudicadas.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento.

Por tratarse de una Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, no aplicará el criterio de desempate que da preferencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.18 del MAAG.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet 2023 para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

### 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el Anexo 5 (Relación de documentos a presentar) de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

42

### 7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet 2023 en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

### 1. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



| Número    | Descripción                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 1   | Formato Propuesta Técnica                                                                                                                                                                                                                                |
| Anexo 2   | Anexo Técnico                                                                                                                                                                                                                                            |
| Anexo 2.1 | Requerimiento Consolidado CADIT 2023                                                                                                                                                                                                                     |
| Anexo 3   | Términos y Condiciones                                                                                                                                                                                                                                   |
| Anexo 4   | Modelo de contrato para la adquisición de bienes.                                                                                                                                                                                                        |
| Anexo 4.1 | Documentación legal para la elaboración de contratos.                                                                                                                                                                                                    |
| Anexo 4.2 | Formato Fianza de cumplimiento de contrato.                                                                                                                                                                                                              |
| Anexo 5   | Relación de documentos a presentar.                                                                                                                                                                                                                      |
| Anexo 6   | Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.                                                                                                                                                                                     |
| Anexo 7   | Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (origen nacional).  |
| Anexo 7 A | Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (reglas de origen). |
| Anexo 7 B | Escrito para bienes extranjeros, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos                    |
| Anexo 8   | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.                                                                                                                                                                        |
| Anexo 9   | Declaración de integridad.                                                                                                                                                                                                                               |
| Anexo 10  | Escrito de liberación de responsabilidad.                                                                                                                                                                                                                |
| Anexo 11  | Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).                                                                                                                                                                          |
| Anexo 12  | Modelo de Convenio de Participación Conjunta (en su caso).                                                                                                                                                                                               |
| Anexo 13  | Formato de propuesta económica.                                                                                                                                                                                                                          |
| Anexo 14  | Formato de información reservada y confidencial.                                                                                                                                                                                                         |
| Anexo 15  | Nota OCDE                                                                                                                                                                                                                                                |
| Anexo 16  | Aviso de Privacidad simplificado de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.                                                                                                                           |
| Anexo 17  | Declaración de no colusión Comisión Federal de Competencia                                                                                                                                                                                               |
| Anexo 18  | Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas                                                                                                                                                                             |

43

**9. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.**

La convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente por que no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente Licitación o las partidas, incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que



provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.

#### 10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el Anexo 14 "Formato de información reservada y confidencial".

#### 11. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta Nota es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causa de desechamiento la no presentación de la misma (Anexo 15).

#### 12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el Anexo 14 (Formato de información reservada y confidencial).

44

#### 13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral de CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.



#### 14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.



Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

#### 15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI) y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas* publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La LFTAI, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Anexo 14 (Formato de información reservada y confidencial) y Anexo 16 (Aviso de Privacidad Integral).

ÁREA CONVOCANTE

LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS